



JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No 14 – 33 piso 8 – Telefax: 284 5514 – Bogotá – Colombia
Correo: cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 28 de junio de 2023

**Ref.: Sucesión – Auto ordena rehacer trabajo de partición
Rad. No. 11001-40-03-086-2018-00735-00**

Revisado minuciosamente el trabajo de partición allegado¹ y con apoyo en lo dispuesto en el numeral 5° del artículo 509 del Código General del Proceso, se dispone que, dentro de los 10 días siguientes a la notificación por estado de la presente providencia, el partidor **rehaga el trabajo de partición** y se tengan en consideración los siguientes aspectos:

Debe registrarse la identificación, dirección, linderos generales y particulares del inmueble objeto de la partida única, atendiendo la literalidad de la Escritura Pública No. 2992 del 17 de julio de 1970 expedida por la Notaría Segunda de Bogotá, debido a que algunos datos registrados en el trabajo de partición no coincidan con los inscritos en la citada escritura, como lo es:

(i) El número de la nomenclatura urbana, debido a que el registrado en el trabajo de partición como «*Cuarenta y Uno, Diez Sur (41-10 Sur) de la Carrera trece F (13F)*» no coincide con el registrado en la citada Escritura Pública, el cual es: «*cuarenta y dos setenta Sur (42 – 10 Sur) de la Avenida trece (13)*»²

(ii) La cédula catastral del inmueble objeto de la partición, está registrado en el citado trabajo como «número D45S 12 A 17, lo cual no se encuentra registrado así en la Escritura Pública enunciada, ni tampoco en el certificado de tradición y libertad del inmueble.

(iii) De igual forma, debe verificar que se encuentre indicado de manera correcta los nombres e identificación del causante y cada uno de los adjudicatario.

Para rehacer la labor se le otorga al partidor designado el término de **diez (10) días** contados a partir de la notificación del presente proveído. **Secretaría oficiese e infórmese de conformidad con el artículo 11 de la Ley 2213 de 2022.**

Notifíquese,

¹ 035TrabajoPartición8620180735

² 001Demanda Fl. 42 - 46



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No 14 – 33 piso 8 – Telefax: 284 5514 – Bogotá – Colombia
Correo: cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

CAMILA ANDREA CALDERÓN FONSECA JUEZ

El presente auto se notifica por estado electrónico No. 105 del 29 de junio de 2023

Firmado Por:

Camila Andrea Calderon Fonseca

Juez

Juzgado Municipal

Civil 022

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2a4eb61054bf3b77da4ace09b66ef0dd86a170c087b51b662402fb95b86e3e57**

Documento generado en 28/06/2023 05:02:50 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>